MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presidencia de la República del Paraguay
INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
PARAGUAY TODOS
Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

Contrato Abierto Nº 5/2012

Entre Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, representado para este acto por la Dra, Laura Mendoza de Arbo, Directora General, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 4051 del 09 de Agosto del 2.010, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BIOS GROUP S.R.L., domiciliada en Tte. Ramella Nº 1350 c/E. Ayala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Christian Aquino, con Cédula de Identidad N° 2.053.062, según Poder Especial otorgado por la escribana Zully Candía con registro Nº 560, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SERVIDORES - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Provisión de servicio de mantenimiento y reparación de servidores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 24/abril/2012.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto 243, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 y aprobación del el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Guaraníes Ochenta Millones (Gs. 80.000.000).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 231.371.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 1/2012, convocado por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición. La adjudicación fue realizada por Resolución. N° 9.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 Vigencia del Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2.013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total (IVA Incluido)
1	81111812-015	Mantenimiento y reparación de servidor (Sala técnica de Servidores)	BIOS GROUP S.R.L.	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1	8.800.000	8.800.000
	PRECIO TOTAL									8.800.000

MONTO MAXIMO A CONTRATAR 80.000.000
MONTO MINIMO A CONTRATAR 50.000.000

BIOS GROUP S.R.L
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 34-479240-09, Banco Continental SAECA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 **Duración del Contrato:** Hasta el 31 de diciembre de 2.013.-

7.2 El Lugar de la entrega: El Servicio será en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad.

7.3 Plan de Entrega: Para entrega de los servicios y/o bienes (mantenimientos y/o reparaciones): El servicio deberá ser iniciado en un plazo no mayor 24 (veinticuatro) horas una vez recepcionada la orden de servicios, pudiendo extender su culminación hasta un plazo 72 hs. Las consultas realizadas por medio de llamadas telefónicas, deberán ser respondidas en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

La coordinación de los trabajos estará a cargo del Jefe de del Dpto. de Informática conforme se describa en la Orden de Servicios.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Especificación Técnica	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad
1	Mantenimiento y reparación de servidor (Sala técnica de Servidores)	Rack de Servidores: Rack vertical para servidores de 19", 3 Servidores rackeables Serie X3650, Procesador dual, fuente redundante, Tecnología RAID 5 (3 HD), 2 NIC 10/100/1000,2 Unidades de tape backup SCSI conectado a los servidores, Sistema Operativo Windows Server 2003 R2, 1 Unidad KVM, Monitor LCD Rack Circuito Cerrado: 1 Rack vertical 19x84", DVR con 2 HD 250GB, 16 canales, fuente alimentación central y protegida para cámaras, con conexión a la red y monitor LCD. Rack de Comunicaciones: 1 Rack vertical 19x84", Pacheras de 24 puertos Cat 5E, Switch Óptico 12 puertos, Switches Layer 2 de 24 puertos 10/100/1000 con soporte para módulos de Fibra. Routers Fortinet y Cisco, Transceiver de fibra óptica monomodo para enlace de Internet (A proveer para backup)	BIOS GROUP S.R.L.	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1

MONTO MAXIMO A CONTRATAR: 80.000.000

MONTO MINIMO A CONTRATAR 50.000.000

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de abril de 2012.

Firmado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Dra. Laura Mendoza de Arbo, Directora General

Firmado por BIOS GROUP S.R.L., Christian Aquino, Socio Gerente

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General